REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veinte (20) de enero dos mil veintiuno (2.021)

Ref.: PROCESO VERBAL DE SIMULACION SEGUIDO POR DIANA MARGARITA AMAYA RIPOL CONTRA CONSTRUTAYRONA S.A.S Y SAGALE INVERSIONES S.A.S.

Rad.: 47-001-31-03-002-2020-00148-00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda verbal de simulación promovida, mediante apoderado, por DIANA MARGARITA AMAYA RIPOL, en contra de las sociedades CONSTRUTAYRONA S.A.S y SAGALE INVERSIONES S.A.S.

CONSIDERACIONES

Asignada por reparto la demanda de la referencia, fue inadmitida mediante auto de fecha 15 de diciembre del 2020, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

El anterior término se encuentra vencido y la parte actora guardo silencio, por lo que lo ajustado a derecho es proceder a su rechazo como lo ordena el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal para ello tal como se dijo en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCÉLESE su radiación y **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. 002 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 21 de enero del 2021.
Secretaria: _____